



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y  
CERVEZAS VICTORIA, 1928, S.L.

REUNIDOS

De una parte, D. Jacobo Florido Gómez, con DNI: \*\*\* 83.49 \*\* en su condición de Teniente de Alcalde Delegado del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en Málaga, Paseo Antonio Machado, 12 - Torre B, 5<sup>a</sup> Planta · 29002 Málaga y con CIF: P2906700F, por delegación expresa de la Ilma. Junta de Gobierno Local en la de fecha 5 de diciembre de 2024.

De otra parte, D. Jaume Alemany Gas, con D.N.I: \*\*\* 15.51 \*\* quien interviene en su calidad de apoderado de Cervezas Victoria, 1928, S.L., distribuidora de "VICTORIA" en España, sociedad válidamente constituida de conformidad con las leyes españolas, con domicilio social en Málaga, España, Avenida Velázquez 215, 29004, Málaga, N.I.F: B-66484528, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al Tomo 5459, Folio 144, Hoja MA-131.198 inscripción 3<sup>a</sup>, según resulta de escritura pública otorgada en fecha 14 de febrero de 2019, ante el Notario de Barcelona, D. Fernando Bautista Pérez, con el número 2001 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto,

1/5

EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, reconociendo el apartado "h" del citado artículo como competencias propias del municipio, las de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

**SEGUNDO.-** Que el Área de Turismo y Promoción de la Ciudad tiene entre sus cometidos, tal como aparece en su denominación, la promoción de la ciudad a nivel turístico, recogiendo en su Plan Estratégico de Turismo 2021-2024, en su reto estratégico 5, que se desarrollarán segmentos asociados a los visitantes de alto valor añadido, creando una imagen de marca de alta gastronomía a nivel internacional, con identidad propia.

**TERCERO.-** Que Cervezas Victoria, 1928, S.L. es una empresa cuyo objeto social es la elaboración, fabricación, acondicionamiento, compra y venta, importación y exportación, representación, comisión y corretaje de toda clase de productos de alimentación, estando entre su actividad la distribución de la marca VICTORIA.

| Código Seguro De Verificación |   | Firmado Por | Jacobo Florido Gómez | Firmado | 10/12/2024 10:14:42 |  |
|-------------------------------|---|-------------|----------------------|---------|---------------------|--|
| Observaciones                 |   | Página      |                      |         | 1/5                 |  |
| Url De Verificación           |   |             |                      |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |             |                      |         |                     |  |

| Código Seguro De Verificación |   | Firmado Por | Gloria de los Ángeles Vera González | Firmado | 11/04/2025 15:05:15 |  |
|-------------------------------|---|-------------|-------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Observaciones                 |   | Página      |                                     |         | 1/5                 |  |
| Url De Verificación           |   |             |                                     |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |             |                                     |         |                     |  |

**CUARTO.-** Que ambas entidades están interesadas en colaborar conjuntamente, y por ello las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es regular los compromisos asumidos por el Área de Turismo y Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Málaga y Cervezas Victoria, 1928, S.L., suscribiendo el presente convenio para el desarrollo conjunto de la actividad denominada "MÁLAGA IS HERE", que tendrá lugar el día 11 de diciembre de 2024 en la ciudad de Londres. Se trata de un encuentro gastronómico entre chefs famosos por su maestría en la elaboración de platos tradicionales de la cocina española, que ayudarán a dar difusión a la cocina malagueña y a sus raíces. Los asistentes a dicho encuentro (hasta un máximo de 35) serán seleccionados entre representantes de agencias de viajes especializadas en el turismo de lujo e influencers especializados en gastronomía de alta calidad.

#### SEGUNDA. – OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

##### POR PARTE DE CERVEZAS VICTORIA, 1928, S.L.

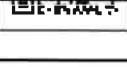
2/5

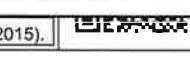
Cervezas Victoria, 1928, S.L. se compromete a realizar las actividades relativas a la organización en Londres de la experiencia gastronómica denominada "MÁLAGA IS HERE". Concretamente facilitará el local, los cocineros, los materiales, el menú, y los influencers que darán difusión al evento, cuya valoración económica de todas las acciones referenciadas a continuación, asciende a la cuantía de 24.200€ (incluye IVA de 21%):

- Está previsto que la experiencia gastronómica se lleve a cabo en el Restaurante Lolo, de la mano de un ícono de la cocina española: José Pizarro, reconocido chef afincado en Londres. Y en la que participará un chef de Málaga. Victoria se hace cargo de los honorarios de los cocineros, así como de los gastos de viajes, alojamiento y cualquier gasto derivado de la participación de los cocineros y los trabajadores participantes en la experiencia gastronómica, materiales y menú.
- Participará activamente en las redes sociales con difusión del encuentro gastronómico, con la selección de perfiles de redes sociales (influencers), sean especializados en gastronomía o viajes para la correcta comunicación de la actividad.
- Podrá seleccionar a 15 de los 35 asistentes máximos que podrán acudir al evento.

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Usos Múltiples. Po. Antonio Machado, 12, 5<sup>a</sup> Planta. Torre B.  
29002 Málaga

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

| Código Seguro De Verificación |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Firmado Por                   | Jacobo Florido Gómez  | Firmado | 10/12/2024 10:14:42 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/5                 |   |
| Url De Verificación           |   |         |                     |   |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |  |

| Código Seguro De Verificación |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Firmado Por                   | Gloria de los Ángeles Vera González   | Firmado | 11/04/2025 15:05:15 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/5                 |   |
| Url De Verificación           |   |         |                     |   |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |  |

#### POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

El Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad, se compromete a realizar actividades relacionadas con la convocatoria, y difusión del evento, poniendo de manifiesto que esta área cuenta con la disponibilidad de medios para asumir tales obligaciones. Las acciones llevadas a cabo por el Área de Turismo, no implican gasto, aunque están valoradas en un equivalente a 24.000 euros, que se fundamenta en las siguientes tareas y Know-How propio del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad.

Establecerá contacto y realizará la convocatoria a 250 representantes de la asociación de viajes de lujo 'Virtuoso', que actualmente es la red mundial de lujo líder en la industria de viajes, y que abarca más de 26 países y cuenta con 9.000 asesores de viajes.

- Realizará el mailing de las invitaciones, seguimiento de las comunicaciones relacionadas con el evento, seguimiento del desarrollo del evento, confirmaciones de asistencia,...monitorizando acciones específicas, llamadas, envío de correo electrónico, etc.
- Dará difusión del encuentro gastronómico en sus redes sociales, y se pondrá en contacto con influencers representativos de gastronomía de alta calidad, que tengan la capacidad de influir en el target de la alta cocina, a través de las redes sociales.
- Podrá seleccionar a 20 de los 35 asistentes máximos que podrán acudir al evento.

3/5

#### **TERCERA.- COMISIÓN MIXTA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Para el seguimiento de lo previsto en el presente convenio se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por al menos dos miembros designados por cada una de las partes firmantes, que será presidida por cada uno de los representantes de las partes intervinientes, y que tendrá, entre otras, las funciones de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas al amparo del presente convenio, así como los acuerdos de desarrollo necesarios para ello, además de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento respecto del convenio. Por parte del Ayuntamiento de Málaga, los representantes serán el Director General del Área de Turismo y el Jefe de Servicio del Área de Turismo.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento dentro del marco dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión se considerará el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a los efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Indicando expresamente que esta comisión no tiene más que competencias propositivas y en ningún caso pueden sustituir al régimen competencial decisorio de los órganos municipales.

Ayuntamiento de Málaga  
 Edificio Usos Múltiples. Po. Antonio Machado, 12, 5<sup>a</sup> Planta. Torre B.  
 29002 Málaga

+34 951 926 010  
[info@malaga.eu](mailto:info@malaga.eu)  
[www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)

| Código Seguro De Verificación |   | Firmado | 10/12/2024 10:14:42 |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| <b>Firmado Por</b>            | Jacobo Florido Gómez  |         |                     |  |
| <b>Observaciones</b>          |   |         |                     |  |
| <b>Url De Verificación</b>    |   |         |                     |  |
| <b>Normativa</b>              | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |  |

| Código Seguro De Verificación |   | Firmado | 11/04/2025 15:05:15 |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| <b>Firmado Por</b>            | Gloria de los Ángeles Vera González   |         |                     |  |
| <b>Observaciones</b>          |   |         |                     |  |
| <b>Url De Verificación</b>    |   |         |                     |  |
| <b>Normativa</b>              | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |  |

#### CUARTA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

En cuanto al régimen de modificación del convenio, conforme a lo establecido en el artículo 49.g) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes.

#### QUINTA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será efectivo desde la fecha de formalización del mismo, y expirará cuando finalice el evento y todos los compromisos adquiridos por las partes vinculados a la celebración del mismo.

Indicando que la celebración del evento denominado MÁLAGA IS HERE está prevista para el 11 de diciembre de 2024 en la ciudad de Londres, a menos que sea cancelado previamente según lo establecido en este convenio, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de ambas partes.

#### SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Serán causas de resolución del presente Convenio de pleno derecho, además de las causas generales reconocidas por el Código Civil, las siguientes:

4/5

- El transcurso del plazo al que hace referencia la cláusula quinta.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por ambas partes intervinientes, previa denuncia comunicada fehacientemente. Si transcurrido un mes desde ésta, no se hubiera subsanado el incumplimiento ni alcanzado acuerdo al respecto, el convenio se considerará resuelto.

#### SEPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

El presente Convenio se rige por sus cláusulas y, en todo lo no previsto en él, por la legislación española aplicable.

Ambas partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Convenio o relacionados con él, directa o indirectamente, y no puedan ser resueltas por la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento prevista en la cláusula TERCERA, se someterán al conocimiento de los Juzgados y Tribunales de Málaga, con expresa renuncia de las partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Usos Múltiples. Po. Antonio Machado, 12, 5<sup>a</sup> Planta. Torre B.  
29002 Málaga

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

| Código Seguro De Verificación |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Firmado Por                   | Jacobo Florido Gómez  | Firmado | 10/12/2024 10:14:42 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/5                 |  |
| Url De Verificación           |   |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |  |

| Código Seguro De Verificación |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Firmado Por                   | Gloria de los Ángeles Vera González   | Firmado | 11/04/2025 15:05:15 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/5                 |  |
| Url De Verificación           |   |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |  |

Así lo acuerdan y convienen, a cuyo fin y para su debida constancia, firman el presente Convenio en ejemplar duplicado, a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

Fdo.: D. Jacobo Florido Gómez  
Teniente de Alcalde Delegado del Área de  
Turismo y Promoción de la Ciudad

**POR CERVEZAS VICTORIA 1928, S.L.,**

\*\*\*1551\*\* Firmado digitalmente por  
JAUME ALEMANY JAUME  
(R: A08000820) ALEMANY (R: A08000820)  
Fecha: 2024.12.05  
(R: A08000820) 15:47:45 +01'00'

Fdo.: D. Jaume Alemany Gas

Apoderado

**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme a la aprobación efectuada por acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2024, Punto U-1 del orden del día. 5/5

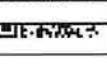
Asimismo se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado con efectos desde la suscripción, una vez subsanada la acreditación de la representación de Cervezas Victoria 1928 S.L.

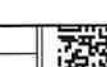
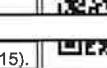
En Málaga, a fecha de la firma electrónica.  
La Jefa de Sección de la Junta de Gobierno y Órganos ejecutivos.  
(P.D del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local)  
Fdo. Gloria de los Ángeles Vera González

\*\*\*1551\*\* Firmado digitalmente por  
JAUME ALEMANY JAUME  
(R: B66484528) ALEMANY (R: B66484528)  
Fecha: 2025.04.11  
(R: B66484528) 11:44:10 +02'00'

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Usos Múltiples. Po. Antonio Machado, 12, 5<sup>a</sup> Planta. Torre B.  
29002 Málaga

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

| Código Seguro De Verificación |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Firmado Por                   | Jacobo Florido Gómez  | Firmado | 10/12/2024 10:14:42 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 5/5                 |   |
| Url De Verificación           |   |         |                     |   |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |  |

| Código Seguro De Verificación |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Firmado Por                   | Gloria de los Ángeles Vera González   | Firmado | 11/04/2025 15:05:15 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 5/5                 |   |
| Url De Verificación           |   |         |                     |   |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |  |

